

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 8282** *Resolución de 11 de abril de 2025, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la tercera Adenda de modificación y prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Maceda, para la financiación, ejecución y entrega de las actuaciones de mejora del saneamiento y de la EDAR de Maceda (Ourense), actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la tercera adenda de modificación y prórroga del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Maceda para la financiación, ejecución y entrega de las actuaciones de mejora del saneamiento y de la EDAR de Maceda (Ourense), actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020. PDM Miño-Sil ALXG0SBET29UR2001 otorgada el 10 de abril de 2025, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 11 de abril de 2025.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Tercera adenda de modificación y prórroga del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Maceda para la financiación, ejecución y entrega de las actuaciones de mejora del saneamiento y de la EDAR de Maceda (Ourense), actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020. PDM Miño-Sil ALXG0SBET29UR2001

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., organismo autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Uxía Oviedo de Dios, Alcaldesa del Ayuntamiento de Maceda, nombrada en el Pleno extraordinario de 17 de junio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que en fecha 9 de abril de 2021 (BOE número 94, de 20 de abril de 2021) se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Maceda para la financiación, ejecución y entrega de las actuaciones de mejora del saneamiento y de la EDAR de Maceda (Ourense), actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. PdM Miño-Sil ALXG0SBET29UR2001, con una duración de cuatro años.

II. Que en fecha 25 de febrero de 2022 (BOE número 57, de 8 de marzo de 2022) se otorgó una adenda por la que se reajustaban los importes de las anualidades inicialmente establecidas.

III. Que en fecha 29 de diciembre de 2023 (BOE número 10, de 11 de enero de 2024) se otorgó una segunda adenda por la que se incrementaba el importe del convenio, se introducía una nueva competencia de la Comisión de Seguimiento y se reajustaban las anualidades establecidas.

IV. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

V. Que conforme a lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años y, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

VI. Que desde el ayuntamiento de Maceda se ha solicitado ampliar a 6 metros el ancho del vial de entrada a la tolva de fangos de la EDAR de Maceda; para atender la solicitud es necesario ampliar el recinto de la EDAR, con el consiguiente incremento del importe de la actuación.

VII. Que según lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la tramitación de esta adenda le resultan de aplicación las medidas de agilización en la tramitación previstas en el artículo 59 del citado real decreto.

VIII. Por ello, en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica debe realizar una nueva modificación del convenio, para prorrogar su duración e incrementar su importe.

IX. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de la presente adenda es prorrogar la duración del convenio e incrementar el importe de la actuación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Maceda para la financiación, ejecución y entrega de las actuaciones de mejora del saneamiento y de la EDAR de Maceda (Ourense), actuación

cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. PdM Miño-Sil ALXG0SBET29UR2001, otorgado el 9 de abril de 2021.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Se prorroga la duración del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, si en esa fecha no han finalizado las actuaciones objeto del mismo los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga dentro de los límites temporales establecidos en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica la cláusula cuarta que queda redactada del siguiente modo:

1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 2.503.954,06 euros, Impuesto del Valor Añadido Incluido.

2. Las actuaciones se financiarán con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y con los fondos nacionales necesarios para cofinanciar dicho fondo estructural. La ayuda procedente del FEDER será de un 60 % del coste subvencionable, con un límite máximo de 1.200.000 euros. El importe restante de la inversión será cofinanciado por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Maceda en un porcentaje de 80,39-19,61 % respectivamente.

3. Tanto la aportación del FEDER como la de la parte nacional correrá por cuenta de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. para lo que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23.108.456A.601, código de proyecto 2012.23.231.0005, del presupuesto de gastos del Organismo de cuenca.

4. De acuerdo con lo anterior, la cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

– Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. aportará el 60 % del coste con un máximo de 1.200.000 euros procedente de fondos FEDER del período 2014-2020.

– Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. aportará el 80,39 % del coste no cubierto con fondos europeos hasta un máximo de 1.048.248,67 euros; con cargo a fondos propios del Organismo.

– El Ayuntamiento de Maceda aportará el 19,61 % del coste no cubierto con fondos europeos hasta un máximo de 255.705,39 euros, con cargo a su aplicación presupuestaria 450-600.

5. Con cargo al importe previsto en el apartado primero de la presente cláusula, ambas partes afrontarán el coste de redacción de los documentos técnicos necesarios para la definición de las obras, así como la ejecución de las propias obras, y los gastos de dirección y vigilancia de las mismas, además de los correspondientes a las medidas de seguridad y salud.

Cuarta. *Modificación del anexo I Anualidades previstas.*

Se modifica el anexo I del siguiente modo:

| Administración. | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Total |
|-------------------------|-----------|--------------|------------|------------|-----------|--------------|
| CHMS, O.A. | 69.962,53 | 1.842.078,09 | 114.185,48 | 144.044,27 | 77.978,30 | 2.248.248,67 |
| Ayuntamiento de Maceda. | 6.926,98 | 57.921,91 | 105.879,07 | 65.955,73 | 19.021,70 | 255.705,39 |
| Total. | 76.889,51 | 1.900.000,00 | 220.064,55 | 210.000,00 | 97.000,00 | 2.503.954,06 |

Quinta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–La Alcaldesa del Ayuntamiento de Maceda, Uxía Oviedo de Dios.